

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-03-009-2004-00367-00
<b>Demandante</b>	Luis German Ortiz Aristizabal
<b>Demandado</b>	Gloria Natalia Nohaba Vallejo
<b>Interlocutorio</b>	Nº 444
<b>Decisión</b>	Decreta levantamiento de embargo

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, advierte que tanto el proceso principal como el acumulado de radicados 05001-31-03-009-2004-00367-00 y 05001 31 03 009 2013 00008 00 se encuentran terminados por el pago total de la obligación desde el 29 de enero de 2020, sin que se haya levantado el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar a Margarita María Sosa Parra en el proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín (hoy Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín), bajo el radiado 2004-271.

Por lo anterior, se accede a **DECRETAR** el levantamiento de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar a Margarita María Sosa Parra en el proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín (hoy Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín), bajo el radiado 2004-271, aclarando que dicha medida quedara por cuenta del Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, para el Proceso Ejecutivo adelantado por Fabio Andrés Vélez González, bajo el radicado 2006-484. Ofíciase.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**